



Libertad y Orden



Oficina
Asesora Jurídica

DECRETO No. 116

(26 MARZO DE 2021)

"Por medio del cual se aclara la parte motiva y se adiciona un artículo del Decreto 105 del 16 de marzo de 2021, por medio del cual se declara Calamidad Pública, a causa de los efectos de la primera temporada de lluvias influenciada por el fenómeno de la Niña en el año 2021 en el Departamento de Nariño.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto 105 del 16 de marzo de 2021, se declaró la Calamidad Pública, a causa de los efectos de la primera temporada de lluvias influenciada por el fenómeno de la Niña en el año 2021, en el Departamento de Nariño.

Que, en cumplimiento del artículo sexto del referido decreto, se envió una copia del mismo a la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres para lo de su competencia; entidad que mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2021, solicita esta entidad territorial corregir la parte motiva del acto administrativo, en el sentido de aclarar, el evento que da lugar a la declaratoria de situación de calamidad y a los documentos que integran aquella.

Que de cara, a lo solicitado por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, se hace necesario aclarar la parte motiva del Decreto 105 de fecha 16 de marzo de 2021, en el sentido de establecer, que pese a que el Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres, en sesión llevada a cabo el día 15 de marzo de 2021, trató la ocurrencia de sesenta y nueve (69) eventos de los cuales cincuenta y seis (56) son deslizamientos, doce (12) inundaciones y un (1) de erosión costera, dejando como resultado tres (03) personas heridas, quinientas treinta y dos (532) personas damnificadas que corresponden a trescientas seis (306) familias, situación que fundamentó la recomendación y concepto favorable emitido por el Consejo departamental de Gestión del Riesgo, para la emisión del acto administrativo que declaró la Calamidad Pública en el departamento de Nariño, misma que obedeció al único evento natural hidrometeorológico "primera temporada de lluvias influenciada por el fenómeno de la Niña en el año 2021 en el Departamento de Nariño".



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Oficina
Asesora Jurídica

Que, aunado a lo anterior, resulta procedente insertar un artículo en la parte resolutive del Acto Administrativo en el que se señale que el acta del 15 de marzo de 2021, del Comité del Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres constituye parte integral del decreto que declara la calamidad pública.

Que el Artículo 3º Numeral 11 de la Ley 1437 de 2011, estableció el principio de eficacia por medio del cual "...las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa...".

Que el Artículo 45 de la misma ley, estableció como potestad y deber de la Administración, en cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, la de "...corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda...".

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. -Aclarar la parte motiva del Decreto 105 del 16 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que pese a que el Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres, en sesión llevada a cabo el día 15 de marzo de 2021, socializó y analizó la ocurrencia de sesenta y nueve (69) emergencias de las cuales cincuenta y seis (56) son deslizamientos, doce (12) inundaciones y un (1) de erosión costera, dejando como resultado tres (03) personas heridas, quinientas treinta y dos (532) personas damnificadas que corresponden a trescientas seis (306) familias, se trata de un solo evento natural, derivado a su vez, del evento hidrometeorológico "primera temporada de lluvias influenciada por el fenómeno de la Niña en el año 2021 en el Departamento de Nariño", con base en el cual se fundamentó la recomendación y el concepto favorable para la expedición del acto administrativo a través del cual se declaró la Calamidad Pública, en el departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adicionar un artículo a la parte resolutive del Decreto 105 del 16 de marzo de 2021, el cual quedará así:



Oficina
Asesora Jurídica

"(...) **ARTICULO OCTAVO: Documentos Integrantes:** Constituye parte integral del presente decreto, el acta de reunión del 15 de marzo de 2021 del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres. (...)"

ARTÍCULO TERCERO. -Las demás disposiciones del Decreto 105 del 16 de marzo de 2021, permanecen incólumes.

Dada en San Juan de Pasto a los veintiseis (26) días del mes de Marzo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Gobernador del Departamento de Nariño (E)

	Fecha	Firma
Proyectó: Annie Elizabeth Díaz.PU- OAJ	Marzo de 2021	
Revisó: Miryam Paz Solarte - Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Aprobó: Jader Francisco Gaviria- Director DAGRD	Marzo de 2021	